



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2132

20/09/2016

4780

AUTOR/A: RALLO LOMBARTE, Artemi Vicent (GS)

RESPUESTA:

El proyecto al que se refiere Su Señoría, junto con su estudio de impacto ambiental fue sometido a información pública en el año 2011, esta documentación se envió al órgano ambiental al objeto de que dictase, si procedía, la Declaración de Impacto Ambiental.

A la vista del expediente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del actual Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, requirió la aportación de documentación complementaria. Esta solicitud de ampliación de documentación ha supuesto la necesidad de elaborar el proyecto de ejecución, y de sometimiento a un nuevo trámite de información pública.

Esta segunda fase de información pública se ha llevado a cabo a lo largo del año 2016 por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Castellón, órgano competente para la tramitación de la misma.

Una vez se reciba el resultado de dicha tramitación se enviará de nuevo al órgano ambiental al objeto de que dicte Declaración de Impacto Ambiental, donde se determinen, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

En relación con las posibles alternativas, cabe destacar que es el promotor quién, de la evaluación de las diferentes alternativas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, elige una de ellas como más probable y, de acuerdo con ella, realiza el anteproyecto correspondiente.

Sin embargo, será el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente quien, en virtud de los informes y alegaciones recibidos durante la información pública, formule la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Por tanto, las medidas que se adoptarán, incluyendo en su caso, posibles modificaciones del trazado, serán las que dicha Declaración de Impacto Ambiental determine.

Madrid, 31 de enero de 2017